

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN (Mantenimiento Scánner)

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda, Regional Antioquia, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Qué se requiere contratar?

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

El artículo 54 de la Constitución Política de Colombia, es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.

El artículo 67 de la Carta Fundamental establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 "Todos por un Nuevo País", tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible. Basado en estos tres pilares, el PND establece: "1. Paz. El Plan refleja la voluntad política del Gobierno para construir una paz sostenible bajo un enfoque de goce efectivo de derechos. 2. Equidad. El Plan contempla una visión de desarrollo humano integral en una sociedad con oportunidades para todos. 3. Educación. El Plan asume la educación como el más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- es un establecimiento Público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, se encarga de



cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El SENA, dentro de sus responsabilidades sociales debe responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos y organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación integral en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

El Decreto 249 de 2004, por medio del cual se modifica la estructura del SENA, define en su artículo No. 25, a los centros de formación integral, como las dependencias responsables de la prestación de servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, establece como funciones de los Subdirectores de Centro de Formación Profesional: "28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro."; "30. Organizar los servicios de fotocopiado, archivo, mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles que necesite el Centro de Formación."

Desde el año 2015 el Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda adquirió un equipo para realizar mediciones tridimensionales de cuerpo entero en aras de fortalecer la política de ciencia, tecnología e innovación y la estrategia SENNOVA en la entidad, y de acuerdo con las directrices de Formación Profesional y el sistema de Investigación Desarrollo tecnológico e innovación, por medio de las cuales el SENA busca articular y potenciar las actividades de investigación en los centros de Formación, de tal forma que contribuyan con la pertinencia y calidad de la formación Profesional Integral en el marco del programa de acreditación en alta calidad.

En este sentido el Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda con su proyecto "Estudio antropométrico tridimensional para caracterización de patrones, tallas y medidas en vestuario femenino, a partir de una muestra de mujeres del Valle de Aburrá", busca hacer una investigación piloto, que tiene como objetivo realizar un estudio morfométrico y antropométrico tridimensional, para desarrollar y mejorar los patrones, tallajes y medidas, elaborado por los aprendices e instructores del SENA, ya que actualmente los patrones y tallajes utilizados en el diseño de prendas de vestir en Colombia, y Antioquia, son de origen americano, europeo, o chino. Este factor hace que las prendas que usamos, no se adecuen de manera adecuada a en la contextura de la población, lo que significa que al momento de usar una prenda de vestir, las personas tengan que hacer ajustes es su tallaje, afectando así las prendas, los diseños, y el buen uso de una prenda.



Por lo anterior es sumamente importante para el Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda mantener a punto el Body Scanner adquirido en el año 2015 ya que dicha herramienta representa el instrumento de medición que mayor apoyo brinda a los proyectos antropométricos que actualmente se adelantan en el Centro de Formación, y es necesario realizar distintos mantenimientos preventivos inclusive es imperativo realizar una actualización al software del equipo para así garantizar su correcto funcionamiento y precisión en los resultados obtenidos en las mediciones.

Este body scanner es un desarrollo exclusivo de la empresa [TC] 2 Labs, empresa que cuenta con el reconocimiento de ser el primer y más grande fabricante de carrocerías 3D del mundo al servicio de las Industrias de Moda, Fitness y Médica. Esta compañía está formada para ofrecer escáneres corporales en 3D, consultoría, capacitación, servicios de instalación, mantenimiento y asistencia técnica, información de tamaño, software especializado para los mercados verticales específicos.

También han desarrollado de manera exclusiva un software que permite el análisis corporal 3D, el escaneo, la medición y la visualización para sus escáneres, y es uno de los mejores de varias tecnologías 3D disponibles en la actualidad. la empresa [TC] ² Labs no tiene sede en nuestro país, pero ha designado como representante exclusivo en Colombia para realizar el mantenimiento del equipo scanner tc2kx-19, con que cuenta este centro de formación, al ingeniero JORDAN A. LANCHEROS G.

Por lo anterior, se hace necesario contratar con el señor JORDAN ANDRÉS LANCHEROS GONZALEZ, con establecimiento de comercio, de manera directa el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo scanner tc2kx-19, pues este es un equipo especializado el cual requiere personal capacitado en fabrica, asegurando que la inversión realizada por la entidad no entre en detrimento al ser intervenida por manos inexpertas ocasionando fallas, sobrecostos en el equipo o, peor aún, que el equipo quede inutilizado por falta del entrenamiento adecuado.

Por qué se requiere contratar?

El Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral gratuita para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Asimismo es deber del SENA: a) Responder con eficiencia de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral. b) Impulsar la promoción social del trabajador a través de su formación profesional integral para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. c) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Este centro dirige su formación al sector del Diseño la Confección y la Moda, y en este sentido, es importante contar con equipos de última tecnología que nos permita estar actualizados en los avances del sector. Particularmente el equipo scanner tc2kx-19, con que cuenta nuestro centro, debe continuar su funcionamiento para lo cual hay que garantizar su mantenimiento y actualización, ya



que su desconfiguración está afectando la toma de medidas, las cuales son la base para el desarrollo de patrones.

Paraqué se requiere contratar?

El equipo scanner tc2kx-19, fue solicitado en el marco de la estrategia SENNOVA, en la convocatoria PROYECTOS DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO para modernización de ambientes de formación. Por lo tanto su mantenimiento y actualización es fundamental para continuar con la investigación en antropometría e igualmente para la prestación de servicios de medición para cuadro de tallas y por consiguiente para continuar contribuyendo con la construcción de conocimientos a través de la formación en diseño, en cumplimiento de la misión del Sena.

Forma de satisfacer la necesidad

Teniendo en cuenta que el Centro de Formación no cuenta con el personal ni la logística suficiente para realizar el servicio objeto del presente proceso contractual, la entidad en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, y en especial Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Contratación, realizará un proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, con la persona que cuente con exclusividad otorgada por el fabricante para realizar el mantenimiento requerido respecto al equipo scanner tc2kx-19 propiedad del Sena y, además, tenga la capacitación recibida en fábrica.

Población beneficiada

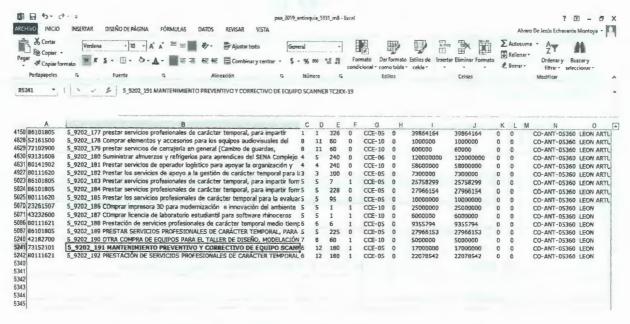
Aprendices operarios, técnicos y tecnólogos de los programas de diseño de modas del centro de Formación.

2. INCLUSION DE LA NECIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2019, correspondiente al Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda, según resolución N° 4619 de 2019, anexo 8, fila 5241, la cual se puede consultar en el link http://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/planAnualAdquisiciones.aspx

ESPACIO EN BLANICO





3. OBJETO DEL CONTRATO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO SCANNER TC2KX-19

3.1 Identificador del bien o servicio a proveer -Clasificación Códigos UNSPSC

De conformidad con artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se deberá indicar el identificar el bien o servicio hasta al cuarto nivel del Clasificador de Bienes o Servicios. El presente objeto se encuentra en los siguientes clasificador:

Códi	go - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
730000	000	73150000	73152100	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial

3.2 Alcance del Objeto

Revisión, verificación, validación y actualización, del software que opera el equipo body scanner, en lo relacionado con la precisión de la toma de medidas, captura de imagen en 3D, validación en la toma de medidas utilizando la nube de puntos, Validación y captura de la imagen de sólidos, aditamentos para protección de fallos eléctricos y descargas atmosféricas (UPS). Mantenimiento general del equipo de cómputo en cuanto a revisión de la fuente, limpieza dentro del computador y depuración del software limpiando archivos temporales.

Se debe entregar la correcta forma del funcionamiento de la plataforma para el escaneo del cuerpo humano (que visualiza más de 1.000 medidas antropométricas), iniciando desde la calibración del

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda Calle 63 Nº 58B-03 – 5149280 – Itagüí, Antioquia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



escáner, el funcionamiento delos sistemas computacionales, los componentes electrónicos y sensores infrarrojos, hasta las mejoras a los servicios por actualizaciones de software propio, registrando la información que en la ejecución de su rol se requiera en el informe de servicio para el cual es contratado

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÌTEM	DESCRIPCIÓN						
	Contrato de Mantenimiento preventivo por (1) un año de un escáner de cuerpo entero Marca TC2 modelo TC2-18 el cual consta de:						
	- (2) Dos visitas de mantenimiento preventivo programadas (No incluye repuestos) - Soporte telefónico 5*8 (5 días de la semana *8 horas laborales) - Soporte remoto al equipo 5*8 (5 días de la semana *8 horas laborales)						
	- Supplice retitions at equipo 5 % (5 dias de la settialia % fioras laborales)						
1	Diagnóstico Inicial:						
	✓ Revisión de componentes (Sensores, cableado, Computador)						
	✓ Limpieza de componentes						
	✓ Revisión de Software						
	 ✓ Actualización del Software (por medio de la fábrica TC2 según la versión disponible y soportada por el equipo) 						
	✓ Verificación del funcionamiento						
	-(12) Doce meses de licenciamiento activo						

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Revisión, verificación, validación y actualización, del software que opera el equipo body scanner, en lo relacionado con la precisión de la toma de medidas, captura de imagen en 3D, validación en la toma de medidas utilizando la nube de puntos, Validación y captura de la imagen de sólidos, aditamentos para protección de fallos eléctricos y descargas atmosféricas (UPS). Mantenimiento general del equipo de cómputo en cuanto a revisión de la fuente, limpieza dentro del computador y depuración del software limpiando archivos temporales

3.4 NORMAS AMBIENTALES

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato, responder por la normatividad ambiental como salud ocupacional y nutricional.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá prestar los servicios requeridos en el taller de confección industrial Ubicado en el Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda (Calle 63 # 58b – 03, barrio



calatrava, Municipio de Itagüí) y en los demás talleres satélites con que cuenta el Centro de Formación

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será seis (6) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2019, o hasta agotar el presupuesto.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000), IVA INCLUIDO, incluyendo impuestos y contribuciones y demás costos inherentes, Con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal N° 9919 del 13 de junio de 2019

	COD DEP SIIF (cód. interno)	POSICION DEL GASTO	REC	NOMPRE RUBRO	CUENTA INGRESO, CUENTA FUNCIONAMIENTO, PROYECTO LEY BPIN 2019	FUENTE	VALOR
9202	34	C-3603-1300-14-0- 3603025-02	20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	\$ 17.000.000
TOTAL							

7. FORMA DE PAGO

El SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en dos pagos asì: Un primer pago equivalente al 60% del valor total y un segundo pago equivalente al 40%, dentro de los 30 días siguientes a la prestación del servicio, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensual de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002) Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta.



8. CONCEPTO TECNICOS, CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES

De acuerdo a lo estipulado en la circular No. 3-2014-000115 del 05 de junio de 2014: "Contratos que requieren autorización previa, 1- Contratos de prestación de servicios con personas Naturales o jurídicas de los Centros de Formación cuyo objeto esté o no relacionado con la formación, cuando en el respectivo Centro NO se tengan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir. Decreto 249 de 2004. (Resolución 751 de 2014) ""

El contratista debe cumplir con todos los permisos y exigencia contemplados en las especificaciones técnicas del presente proceso contractual, y cumplir con las autorizaciones, conceptos y permisos correspondientes a los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

9. OBLIGACIONES

9.1 Del Sena

El SENA se obliga a:

- 9.1.1 Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
- 9.1.2 Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales.
- 9.1.3 Verificar el recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato.
- 9.1.4 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 9.1.5 Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.
- 9.1.6 Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- 9.1.7 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
- 9.1.8 Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- 9.1.9 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.



- 9.1.10 Ejercer la supervisión general del contrato.
- 9.1.11 Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

9.2 Del Contratista

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

- 9.2.1 Garantizar el correcto servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
- 9.2.2 Elaborar el plan de mantenimiento maestro del equipo.
- 9.2.3 Garantizar que el servicio de mantenimiento sea prestado directamente, por la persona que suscribe el contrato, por ser esta quien cuenta con la exclusividad y el entrenamiento por parte del fabricante.
- 9.2.4 Velar porque todas las personas que estén al servicio del contratista se encuentren afiliados a una EPS y a una AFP legalmente reconocida y a una administradora de riesgos laborales ARL.
- 9.2.5 Coordinar y evaluar e con la Supervisión del contrato, la prestación del servicio, con el fin de que este sea eficiente y oportuno.
- 9.2.6 Responder por todos los daños y accidentes que ocurran dentro de las instalaciones del SENA o a su personal dependiente.
- 9.2.7 Presentar todos los documentos requeridos para el trámite del pago respectivo en las fechas estipuladas por el SENA y de acuerdo a los servicios prestados.
- 9.2.8 Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, los hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- 9.2.9 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- 9.2.10 Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- 9.2.11 Especificar en las facturas los bienes entregados objeto de cobro y los valores de cada una de ellos.



- 9.2.12 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 9.2.13 Seguir las instrucciones que el SENA considere para la ejecución del contrato y velar por su cumplimiento.
- 9.2.14 Estar a paz y salvo por todo concepto con la entidad al momento del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y al momento de la liquidación final del mismo.
- 9.2.15 Responder por todos los daños y accidentes que ocurran dentro de las instalaciones del SENA o a su personal dependiente.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En virtud de la Ley 1150 de 2007 ""Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política, como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En ese orden de ideas, en materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos y la contratación directa; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

El presente proceso contractual se realizará mediante la modalidad de contratación directa, por tratarse de un proveedor exclusivo del mantenimiento del tipo de equipo que se requiere intervenir por parte del Centro de Formación, en este sentido, se aplica la causal de contratación directa "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"

Al respecto la Ley 1150 de 2007^a, estableció en el literal g), del numeral 4, del artículo 2^o, como una de las causales d contratación directa, la siguiente:

"g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"

En razón de lo expuesto, es del caso precisar que para la causal de Contratación Directa objeto de análisis en este diagnóstico, se tendrá en consideración, además de los supuestos normativos ya referidos, el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015 que establece:



Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

De la norma transcrita se infiere, que además de la justificación que debe realizarse mediante acto administrativo para motivar la contratación directa bajo la causal denominada cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, la entidad contratante, en el estudio previo debe hacer constar, la existencia de sólo una persona que puede proveer el bien o el servicio: i) por ser titular de los derechos de propiedad industrial; o, ii) por ser titular de los derechos de autor; o iii) por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. En ese sentido, la entidad contratante debe acreditar con absoluta claridad y sin lugar a equívocos, todos los soportes que le permiten demostrar la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado.

Para el presente proceso contractual el señor Jordan Lancheros presentó una carta de exclusividad, la cual fue verificada directamente con le empresa fabricante, donde consta que es el representante exclusivo para la instalación y el mantenimiento del Scáner con que cuenta el Centro de Formación.

11. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 1082 DE 2016.

El Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

Según el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Colombiacompra, 2013):

"...Identificar y clasificar los Riesgos Una vez establecido el contexto, la Entidad Estatal debe identificar e incluir en la matriz propuesta los Riesgos del Proceso de Contratación. Esta identificación de los Riesgos puede partir además de fuentes como por ejemplo los planes estratégicos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, Riesgos identificados por otras Entidades Estatales, Iluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del Proceso de Contratación lo exige, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), encuestas y cuestionarios. En este paso la Entidad Estatal debe contar con el personal responsable misionalmente del Proceso de Contratación y el personal con el conocimiento adecuado para la administración del Riesgo. Una vez identificados los Riesgos del Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe clasificarlos según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

Clase:

- General: Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.



Fuente:

- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

Etapa:

- ✓ Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes. Dentro de las preguntas que la Entidad Estatal debe hacerse para identificar los Riesgos de la etapa de planeación se encuentran las siguientes:
- (i) La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.
- (ii) Los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.
- (iii) El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.
- (iv) La descripción del bien o servicio requerido es claro.
- (v) El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.
- (vi) El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.
- (vii) El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- ✓ Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:
- (i) Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
- (ii) Riesgo de colusión.
- (iii) Riesgo de ofertas artificialmente bajas.
 - ✓ Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:
 - (i) Riesgo de que no se firme el contrato.
 - (ii) Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.



- (iii) Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.
- (iv) Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato. Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa posconsumo.

Tipo: El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- a) Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- c) Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- d) Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- f) Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- g) Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.



- h) Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica"... (Colombiacompra, 2013)."Negrilla no original".
 - "...La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:
- a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
ad	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
papilid	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Plo	Probable (probablemente va a ocumir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.



Tabla 3 - Impacto de Riesgo

			Impa	acto			
	vackón fadiva	Obstrayn la ejecución del contrato de menera intraspendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera beja: Aplicando modida mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin siberar el beneficio para las partes.	Obsidenye la ejecución del contraso austancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Pararba la ajecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Celificación Monetaria		Los sobrecelos no epresentar más del una por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecestos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un imprecto sobre el valor del contrato entre al cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa al valor del contrato entre el quince (15%) y al treivia por ciento (30%).	Impecto sobre el valor del confrato en més del fraista por ciento (30%).	
	Valoración	trinsprificação	NA-	Maxinda	Mayor	Cat restronce)	
ategons		1	8	8	4	- 9	

 c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Valoración del Riesgo:

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impac	tol			
Calificació Qualitativa		Clostruye la ejecución del contrato de manera intrascondunite.	Dificulta la ejecución del contrato de menera baja, aplicando insoldas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Affecta la ejecución del contrato sin alterer el beneficio para las partes.	Obstruye la ejiroución del contrito sustancialmente pero eulo así permite la consecución del objeto connectual.	Perturba la sejecución del contrato de maner grave (mposibilitando l consecución del cibier contractual.	
Caldionoión Mónélaria		Los sobrecestos no representan más del una por cierto (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del canco por cianto (3%) del valor del contrato.	Genera un impecto actore el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quinos por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (16%) y el trainta por ciento (30%).	Impacto sobre et valor del contrato en más del treinte por ciento (30%).	
Circlegram	VILEXO	Figure Arts	Mary'	ha ilyasi	Macc	Callistrotov	
		1	2	3	4	5	
Ara (puede ocurr excepçionalmenta)	1			4	1	American American Consider Considering Con	
Improbable (poode ocum ocanoralmente)	2	3	4				
Poeálle touede pouriè en cashpier aromento haurói	3			estatura dan seprencia soplannecia con esta esta esta esta esta esta esta esta		8	
Probable (probablemente vs a opurer)	4	ā					
Casi cleto (ocurre en la magoria de cacuretoricios)	5			4		16	

d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión"... (Colombiacompra, 2013)



Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoria
8,9 y 10	Riesgo extremo
	Hiesgo altu
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

"La Entidad Estatal debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe: (a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación. (b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo. (c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos. (d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo. (e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir. Finalmente, la Entidad Estatal debe monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe: (i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo". (Colombiacompra, 2013).

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Para el presente proceso la valoración del riesgo, su tipificación y manejo, están determinados así:

ESPACIO EN BLANCO



HO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE GCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	BMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRAY DAMENTO, CONTROLES A SER IMPLEMENTOS
	ESPECIFICO	WITERNO		RIESGO OPERACIONAL	QUE LA INFORMACION RECOLECTADA POR LOS TECNICOS NO SEA VERAZ	MEXACITIUD EN LA RECESIDAD DE LA ENTIDAD	1	3	4	BAID	CACITINE	ER EL COMPTÉ VERIFICAR LA
2	ESPECIFICO .	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	QUE LA NORMATIVIDAD DE PAPUESTOS SOBRE PRODUCTOS CAMBIE SUSTANCIALMENTE	VARIACION EN LA ESTRACION DEL PRESUPUESTO	2	2	3	BAXO	CONTRATISTA	MIPCHIMAR AL CONTRATISTA
	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACKIN	ECONOTARCO	SORRECOSTOS EN LOS SIEMES, SERVICIOS A CONTRATAR EN ESTUDIOS DE MERCADO.	MONTOS DE PRESUPUESTO OPICIAL POR ENCIMA O EN SU DEPECTO POR DEBAJO	5	5	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS DE MERCADO AL ENCONTRARSE DISPERSIÓN EN SUS VALORES
	#SPEDIFICO	INTERNO	200200	MESGO FRANCIERO	QUE LA ESTIMACION DEL PRESUPUESTO NO HAYA SEDO LA ADECUADA	PRESUPUESTO EN EL	3	2	2	RIESGO EXTREMID	ENTIDAD	EVALUACION DELA PROFUESTA
i	GENERAL.	INTERNO	seiscratin	RHESGO OPERACIONAL	RIESGO DE SELECCIONAR AQUELIOS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISTIOS HABILITANTES O SE ENCUANTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBUIDAD	TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y ECONOMIA PROPIOS DE LA CONTRATACION ESTATAL	1	5	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	CAPACITACION DEL PERSONAL EVALUADOR
3	GENERAL.	EXTERNO	sanction	DESGO OPERACIONAL	RESGO DE COLUSION	LA ADJUDICACION INAPROPIADA DEL CONTRATO	2	2	4	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	DISEÑO DE PROCEDIMIENTO DE ABJUDICACION PARA MINIMIZAR EL RESGO DE COLUSION
,	ESPECIFICO	MITERNO		RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DE LOS EVALUADORES	MALA ESCOGENCIA DEL PROVEEDOR	1	2	3	SETO.	ENTIDAD	CAPACITACION PERSONAL
	ESPECIFICO	EXCERNO		EDDHÓMNO	CHERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	OPERTAS PRESENTADAS POR EOS OPERENTES CON PRECIOS BAIOS NO ACORDES A LAS DEMAS OPERTAS Y MERCADO	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	DAP RPLICACIÓN AL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO 1082 DE 2015
,	ESPECIFICO	INTERNO	SELECTION	RIESGO DPERACIONAL	QUE EL EXPEDIENTE NO SE CONFORME CORRECTAMENTE	FALTA DE INFORMACION COMPLETA DENTRO DEL PROCESO	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	CAPACITACION DEL PERSONAL
10	GENERAL	EXTERNO	[10401]	RIESGO OPERACIONAL	RRESGO DE QUE NO SE PREME EL CONTRATO	CONTRATO	1	5	- 5	ALTO	ENTIDAD/CONTR ATISTA	SEGUIMIENTO PARA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
11	GENERAL	EXTERNO		RIESGO OPERACIONAL	RUESGO QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION O QUE SU PRESENTACION SEA TARDIA, SIEMPRE Y CUANDO SE HUBIEREN SOLICITADIO DEL PROCESO	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	2	5	,	ALTO	ENTEDAD/CONTR ATISTA	SEGUIMIENTO PARA QUE SI APORTEN LA BARANTIA: REQUERIDAS
12	GENERAL	INTERNO	ENCUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLINEENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS	ENTREGA NO GPORTUNA DE LOS INSUMOS Y/O EL SERVICIO	4	3	4	SAJO	CONTRATISTA	PRESENTAR POR PARTE DE SUPERVISOR EL RESPECTIVO CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS Y CORROBORAS CON EL CONTRATISTA LA HORA Y LUGAR DE LA ENTREGA HORA Y FECHA EXACTAS
15	ESPECIPICO	HETERNO	ESECTATION	SINESGO OPERACIONAL	SE DECLARA DESIGNEO POR OPERTANTES O INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	RETRASO EN EL INICIO DE LA EJECUCION	1	1	1	BAJO	CACITINE	PRESENTAR AL SUPERVISOR DES CONTRATO EL INICIO
4	ESPECIFICO	INTERNOV EXTERNO	DECLESION	ECONOMICO	ROMMONIENTO DEL EQUELIBRIO ECOMÓNICO DEL CONTRATO.	SE DESEQUILIBRA EL PRESUPLIESTO DEL CONTRATO PARA CLIMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS	2	4	4	ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS DE MERCADO AL ENCONTRARSE DISPERSIÓN EN SUS VALORES.
15	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACKON- ADREDICACION- ENCUCIONE	AMBIENTAL	OBLIGACIONES QUE EMARAN DE LAS DICENCIAS AMBIENTALES, DE LOS PLANES DE MIRNEJO AMBIENTAL DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES O EXDLÓCICAS ENTIDAS	ALTERA LA EJECUCION OPORTUNA DEL CONTRATO.	İ	1	2	SAIO	CONTRATISTA	REVISIÓN DE LAS ENGENCIA AMBIENTALES, SEGURIDAS INDUSTRIAL SALABPIDAD PERMISOS, PLANES DE MANEIO APLICABLES A CONTRATOS
16	ESPECIFICO	IKTERNO		gtesgo Operacional	OFFICIENTE CALIDAD DE UNO O VARIOS DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PACTADOS EN LAS OBLICACIONES DEL CONTRATISTA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	ALTERA LA EFICIENCIA DEL PROCESO DE CONTRATACION, ES DECIR QUE LA BITIDAD ESTATAL NO PUEDA SATISFACER LA NECESIDAD QUE MOTIVO EL PROCESO CON CALIDAD Y PERTINENCIA.	2	3	3	BAJO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO PERMANENTE DE SUPERVISOR EN LA ENTREGA DI LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

ESPACIO EN BLANCO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



		MACTO DESPL	HIS DE TRATAMENTO	¿AFECTA LA PERSONA RESPONSABLE POR		ETAPA ESTEMADA EN	ETAPA ESTEMADA EN QUE			
NO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	CONTRATO?	MIPLEMENTACION AL TRATAMIENTO	QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	SE COMPLETA EL THATAMBENTO	¿COMO SE REALIZA EL MONITORED?	PERIODIDAD ¿CUÁRIDO?
1	1	2	3	BAJO	#VO	GOORDINADOR DE AREA	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	REVISION DE LA NECESIDAD	EN CADA ETAPA DEI PROCESO
2	2	2	4	ALTO	SI	GOORDINACION DE SERVICIOS GENERALES Y ADQUISIONES	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	REVISION DE NORMATIVIDAD	MENSUALMENTE
5	1	3	4	ALTO	59	PROPESIONAL DEL AREA DE COMPRAS EN ELABORAR EL ESTUDIO DE MERCADO	ETAPA DE FLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO POR PARTÉ DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN A LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE LA SITUACIÓN	POR EVENTO
4	1	2	2	ALTO	51	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES Y ADQUISICIONES	ETAPA DE PLANEACION	ETAPA DE EJECUCION	MONTOREO DE LAS ETAPAS PREPARATORIAS	SEMANAL
5	1	4	5	ALTO	SI	GRUPO DE EVALUADOR DE LA ENTIDAD	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA PRECONTRACTUAL	EVALUACION OBJETIVA A LA LUZ DE LA INVITACION O PLIEGOS	SEMANAL
6	1	1	2	BAIO	54	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES Y ADQUISIONES	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	VALORACION DE LA PROBABILIDAD DE LA COLLISION	CRONOGRAMA DE PROCESO
7	1	1	2	BAIC	140	REGIONAL Y SUBDIRECCION DE CENTRO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA PRECONTRACTUAL	VERIFICAR QUE EL GRUPO EVALUADOR CONOZCA EL PROCESO A EVALUAR	CRONOGRAMA DE PROCESO
8	1	3	4	BAIO	SI	COMITÉ EVALUADOR	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA PRECONTRACTUAL	SEGUIMENTO POR PARTE DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN A LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE LA SITUACIÓN	POREVENTO
9	1	1	2	BAIC	3NG	GRUPO INTEGRADO DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA POSTCONTRACTUAL	SEGUIMIENTO EN LA CONFORMACION DEL EXPEDIENTE	CRONOGRAMA DE PROCESO
10	1	4	5	MEDIO	SI	GRUPO INTEGRADO DE CONTRATCION DE LA ENTIDAD - COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES Y ADQUISICIONES	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA CONTRACTUAL	VERIFICACION DE SUSCRIPCION	CRONOGRAMA DE PROCESO
11	1	3	4	BAID	S	GRUPO INTEGRADO DE CONTRATACION, SUPERVISOR DESIGNACIO POR LA ENTIDAD - COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES Y ADQUISICIONES	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA CONTRACTUAL	VERIFICACION QUE SE APORTARON LAS GARANTIAS	CRONOGRAMA DE PROCESO
12	1	4	2	BAIO	SI	SUPERIVISIO DE CONTILATO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA CONTRACTUAL	OBSERVAZICIA DEL MANUAL DE SUPERVISION	PERMANENTE
13	1	1	1	BAIO	SI	SUPERVISIO DE CONTRATO	ETAPA DE PLANEACIÓN	INICIO DE ETAPA DE SELECCIÓN	OBSERVANCIA DEL MANUAL DE SUPERVISION	PERMANENTE
14	1	4	5	#/EDIO	ŞI	SEQUIARENTO POR PARTE DEL GRUPO DE CONTRATADIÓN A LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE LA SITUACIÓN	ETAPA DE PLANEACIÓN	INICIO DE EYAPA DE SELECCIÓN	REVISIÓN ALEATORIA DE PROCESOS CONTRACTUALES	MENSUAL
15	1	1	2	BAIO	SI	PERSONAL QUE INTERVIENE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA CONTRACTUAL	EXIGENCIA EN LOS RECURSITOS HABILITANTES Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE	PCR EVENTO
16	2	3	3	BAIO	21	SUPERVISIO DE CONTRATO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	OBSERVANCIA DEL MANUAL DE SUPERVISION, Y ESPECIFICASONES TECNICAS DEL CONTRATO	PERMANENTE

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, El Sena no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el proceso contractual permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y, consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

12. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contratista deberá constituir a favor de EL SENA ante una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, garantía única que avale el cumplimento de las obligaciones surgidas del contrato en los siguientes porcentajes y términos:



AMPARO	VALOR	VIGENCIA					
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	El término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.					
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	30% del valor del contrato	El termino de duración del contrato y tres (3) años más					
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	El termino de duración del contrato y seis (6) meses más					

13. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Una vez legalizado el contrato, el Centro de Formación en Diseño Confección y Moda designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Se expide en Itagüí, Antioquia, a los 13 días del mes de junjo de 2019

Leon Arturo Otero Botero

Subdirector Centro de Formación en Diseño; Confección y Moda

Vo.Bo: Alvaro de Jesús Echavarria Montoya Cargo: Profesional grado 03
Proyectó: Carlos Mario Franco: cargo- Coordinador de Formación
Alvaro de J. Echavarría Montoya – Profesional Grado 03
Elaboró: Yolanda Monsalve Ochoa, Cargo: Apoyo área de contratación